

VIEDMA, 11 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:

La Resolución N° 1987/13 y la propuesta presentada por la Dirección de Investigación y Estadísticas Educativas – Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional 26206, consagra en su Art. 4 a la “educación como un derecho social y sitúa en el Estado la “responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as las/os habitantes de la Nación”;

Que la Ley Orgánica de Educación 4819 afirma en la provincia de Río Negro una concepción de Calidad Educativa desde la perspectiva de la educación como derecho social y en sintonía con la norma nacional;

Que el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro se han comprometido en dar cumplimiento a las Acciones de Evaluación de la Calidad estipuladas en la Resolución N° 99/10 mediante convenio N° 494/13;

Que en el Título XV de la Ley 4819 asume a la evaluación (del sistema, de las instituciones, de los docentes y de los estudiantes) como un instrumento que permite reflexionar y construir conocimiento, con el objetivo de favorecer procesos de mejora de las prácticas pedagógica;

Que se solicita declarar de interés educativo la capacitación “Políticas Nacionales de Evaluación de la Calidad Educativa”, Segunda Parte, destinado a docentes y/o estudiantes convocados a la aplicación del Operativo Nacional de Evaluación 2013, con una carga horaria de 36 horas cátedra, a realizarse durante los meses Octubre y Noviembre de 2013 en distintas localidades de la provincia de Río Negro;

Que por Resolución N° 2248/13 se aprobó el segundo ciclo del Plan de Formación permanente que se implementará desde Junio 2013 hasta Mayo 2014;

Que el mismo tiene como objetivo, que los docentes y/o estudiantes que tendrán participación en el desarrollo del ONE 2013 se capaciten y que adquieran la idoneidad técnica necesaria para la aplicación de la evaluación y sitúen críticamente los propósitos de esta política educativa en el marco de un Estado Educador principal;

Que la Dirección de Evaluación e Información Educativa (DINECE) es la que establece las fechas de aplicación definitiva para todo el país y que se ha fijado para el período comprendido entre el 4 y el 15 de Noviembre de 2013 para aplicar el ONE PRIMARIA 2013;

Que la participación definitiva del ONE PRIMARIA se considera instancia de la práctica profesional que esta capacitación comprende y se considerará instancia de acreditación de la misma;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación “Políticas Nacionales de Evaluación de la Calidad Educativa”, Segunda Parte, destinado a docentes y/o estudiantes convocados a la aplicación del Operativo Nacional de Evaluación 2013, con una carga horaria de 36 horas cátedra, a realizarse los meses de Octubre y Noviembre 2013 en distintas localidades de la provincia de Río Negro.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el proyecto forma parte del segundo ciclo del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución N° 2418/13.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR las fechas de aplicación definitiva para todo el país del ONE PRIMARIA es del 4 al 15 de Noviembre de 2013 y que esta fecha corresponde a la acreditación de dicha capacitación.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER el no computo de inasistencia a los docentes que participen en dicha jornada -

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro se confeccionarán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial, semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 3136  
DNS/smh.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente